



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución 81/2007 M.

Demandante/s: Ana Mutilba Obregón.

Abogado/a: Ana Mutilba Obregón.

Demandado/s: Yina María Bedoya Gómez.

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecuciones  
- Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 81/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Ana Mutilba Obregón, contra la empresa Yina María Bedoya Gómez, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Diligencia de ordenación. –

Secretaria Judicial Sra. D.<sup>a</sup> María Cristina Rodríguez Cuesta.

En Burgos, a 28 de junio de 2011.

El escrito de la letrada doña Ana Mutilba Obregón con número de registro 3234 únase a los presentes autos de ejecución y conforme solicita ofíciase a INEM a los fines solicitados por la ejecutante y con su resultado se acordará.

Únase la documentación obtenida por los servicios informáticos sobre los bienes de la ejecutada y a su vista, y, conforme se solicita, no siendo necesario requerimiento previo, continúe adelante la presente ejecución y pudiendo resultar insuficientes las medidas acordadas hasta la fecha, de conformidad con lo previsto en el artículo 257.2 de la L.P.L. y artículos 612 y concordantes de la L.E.C., se acuerda la mejora de embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Yuna María Bedoya Gómez, con documento de identidad 13.173.316-C para cubrir el importe de las cantidades pendientes de pago en cuantía reclamada por la ejecutante de 609,28 euros sin perjuicio de liquidaciones. En concreto, se declara embargado lo siguiente:

– Saldos en cuentas bancarias y depósitos que el ejecutado/a posee en Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caja de Ahorros de Valencia-Castellón, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Burgos, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Banco Español de Crédito, S.A., y ofíciase al Director de dicha/s entidad/es a fin de que retenga y ponga a disposición de este Juzgado, ingresándolos en la cuenta de consignaciones, los saldos existentes, cuenta de consignaciones número 1072-0000-64-0081-07, en Banco Banesto, sucursal de calle Miranda número 3. Burgos.

– Embargo de cuantías que por cualquier concepto tuviera derecho a percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, a fin de que, si les constare, se proceda a su retención e ingreso en la cuenta de consignaciones de este organismo con número 1072-0000-64-0081-07 en Banco Banesto, calle Miranda número 3 de Burgos, hasta cubrir la cuantía de 609,28 euros reclamada.



– Dése vista a la parte ejecutante de la documentación sobre bienes de la ejecutada para su conocimiento.

Notifíquese a las partes.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno. Doy fe.

La Secretaria Judicial».

Se advierte al destinatario Yuna María Bedoya Gómez con D.N.I. 13.173.316-C, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de julio de 2011.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)